



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023-MDLP/AL

La Punta, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 038-2023/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 023-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 773-2023-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 272-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF publicado el 28 de abril de 2023 “Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal” por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del 2022;

Que, conforme al Anexo 01 del Decreto Supremo N° 082-2023-EF “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de La Punta es de S/ 118,081.00 (Ciento dieciocho mil ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados al Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; asimismo señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, mediante la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 precisa en el numeral 28.2 del artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

28 Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por transferencias de partidas; la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 03 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite la propuesta de modificación presupuestal a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, que deberán incorporarse en el Presupuesto Institucional 2023, asimismo solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se sirva emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023-2023/MDLP/OGAJ de fecha 03 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que: *"Resulta VIABLE expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que, APRUEBA la desagregación de los recursos por cumplimiento de metas y bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 autorizados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por un monto de S/ 118,081.00 (Ciento dieciocho mil ochenta y uno con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme a lo señalado en el Informe N° 038-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones"*;

Que, mediante el Memorando N° 272-2023-MDLP/GM de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por el monto de S/ 118,081.00 (Ciento dieciocho mil ochenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que se detallan y que forman parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL DE INGRESOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

INGRESOS:

En Soles

	INGRESOS
F.FIN RB TT G SG SGD ESP ESPD	
05 RECURSOS DETERMINADOS	118,081
18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS , RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES	118,081
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	118,081
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,081
1.4. 1 4 POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS	118,081
1.4. 1 4. 6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	118,081
1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	118,081

=====

TOTAL INGRESOS S/ 118,081.00

=====

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL DE GASTOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : GOBIERNOS LOCALES.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : PP 030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000355/5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
 2.3 BIENES Y SERVICIOS : **S/. 29,521.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO/ACTIVIDAD :399999/5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
 2.3 BIENES Y SERVICIOS : **S/. 11,808.00**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 399999/5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
 2.3 BIENES Y SERVICIOS : **S/. 23,616.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 399999/5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
 2.3 BIENES Y SERVICIOS : **S/. 29,520.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 399999/5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
 2.3 BIENES Y SERVICIOS : **S/. 23,616.00**

=====

TOTAL EGRESOS S/ 118,081.00

=====

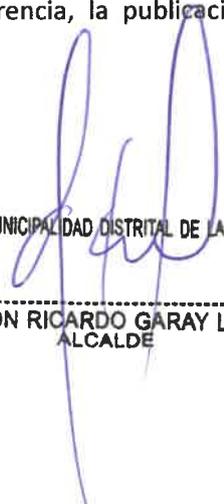
ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
 ALCALDE